

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.) de Claudia Patricia Briñez contra Herederos determinados e indeterminados del causante Orlando Lozano Sánchez. Rad. No. 73168 31 84 001 2023 00016 00.

Teniéndose en cuenta que se no envío ninguna petición relacionada con el documento recibido a través del correo electrónico davidmauricio2407@hotmail.com, el día 18/04/2023, 16:05 horas, éste se ordena agregar a las diligencias sin ningún efecto legal. Maxime que el correo electrónico citado, no fue suministrado por ninguna de las partes como medio de comunicación, y no se ha pedido que se tenga como nuevo medio de notificación.

No sobra aquí requerir a las partes y apoderados, para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, que decreto la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020, sobre que los memorialiares y actuaciones que realicen , deberán ser enviados a la autoridad judicial y a los demás sujetos procesales, desde el canal digital suministrado para recibir notificaciones.

Por último, se ordena que por la secretaria, se le comunique al auxiliar de la justicia mencionado en el auto anterior, la designación allí hecha.

Líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).</p>
<p>WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario</p>